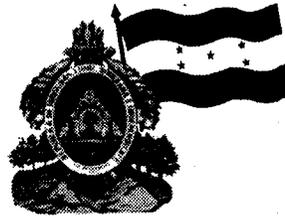


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

SÁBADO 23 DE JUNIO DEL 2012. NUM. 32,854

Sección A

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO No. 538

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de Abril de 2012.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que en fecha 27 de Febrero de 2009, la República de Honduras y la Asociación Internacional de Fomento (AFI) suscribieron el Acuerdo de Crédito No. 4536-HO hasta por un monto de SDR 20,200,000.00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL DERECHOS ESPECIALES DE GIRO), para financiar la ejecución del Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (PROMEF).

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de Honduras solicitó a la Asociación Internacional de Fomento (AFI) mediante Oficio No. S-064-2011 de fecha 13 de Julio de 2011, trasladar la responsabilidad administrativa y financiera del Proyecto Mejora de la Eficiencia del Sector Energía (PROMEF) a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

CONSIDERANDO: Que la Carta de Enmienda del Convenio de Crédito en referencia establece que el Convenio Subsidiario haya sido debidamente autorizado o ratificado por la SEFIN y la ENEE, para hacer los fondos del crédito accesibles a la ENEE, sujeto al manejo fiduciario de los fondos y otras responsabilidades que se describen en el Convenio de Crédito.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2012, en la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial se encuentran consignadas las asignaciones presupuestarias por la cantidad de L.54,795,790.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo Ejecutivo No. 538	A. 1-3
Acuerdo Número 0519	A. 3-12

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1-12

SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS) dentro del marco del Convenio de Crédito IDA 4536-HO del Banco Mundial, destinadas para la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Eficiencia del Sector de Energético (PROMEF).

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, amparándose en la modificación efectuada al Convenio de Crédito IDA 4536-HO del Banco Mundial, solicita mediante Oficio No.SDP-183-2012 de fecha 23 de Marzo de 2012, que la asignación mencionada en el Considerando anterior se traslade a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), con el propósito que dichos fondos sean responsabilidad administrativa y financiera de esa Institución.

CONSIDERANDO: Que en base a la decisión consensuada por las partes, se estima procedente realizar el traslado interinstitucional de los recursos por un monto de L.54,795,790.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS) dentro del marco de las enmiendas realizadas al Convenio de

Crédito IDA 4536-HO del Banco Mundial al presupuesto de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

POR TANTO:

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 Numerales 1) y 11) de la Constitución de la República; 11 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; 37 Numeral 2) de la Ley Orgánica del Presupuesto y 23 Inciso a) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Crear en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2012 la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 100
SECRETARÍA DE FINANZAS
PROGRAMA 99
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
APOYO FINANCIERO AL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y EXTERNO
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA: 001 Secretaría de Estado

50000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES		
55000	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL A UNIDADES DEL SECTOR PÚBLICO		
55400	SUBSIDIOS A EMPRESAS PÚBLICAS		
55410 21 171 0801	Subsidios a Empresas Públicas No Financieras Empresa Nacional de Energía Eléctrica	L. 54,795,790.00	
TOTAL CREACIÓN...			L. 54,795,790.00

ARTÍCULO 2.- La creación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 030
SECRETARÍA DEL DESPACHO PRESIDENCIAL
PROGRAMA 019
UNIDAD DE APOYO TÉCNICO PRESIDENCIAL
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 018
MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA DEL SECTOR ENERGÉTICO
ACTIVIDAD/OBRA 004
TERMINALES PORTÁTILES DE LECTURA DE MEDIDOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

40000	BIENES CAPITALIZABLES		
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO		
42600 21 171 0000	Equipos para Computación	L. 529,063.00	
SUB TOTAL...			L. 529,063.00

ACTIVIDAD/OBRA 005
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CMS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

40000	BIENES CAPITALIZABLES		
45000	ACTIVOS INTANGIBLES		
45100 21 171 0000	Aplicaciones Informáticas	L. 25,206,063.00	
SUB TOTAL...			L. 25,206,063.00

ACTIVIDAD/OBRA 006
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO CMS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

40000	BIENES CAPITALIZABLES		
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO		

42600 21 171 0000	Equipos para Computación	L. 1,065,683.00
SUB TOTAL...		L. 1,065,683.00

ACTIVIDAD/OBRA 007
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS DE LOS CONSUMIDORES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

40000	BIENES CAPITALIZABLES		
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO		
42600 21 171 0000	Equipos para Computación	L. 7,998,296.00	
SUB TOTAL...		L. 7,998,296.00	

ACTIVIDAD/OBRA 008
CREACIÓN DEL CENTRO DE LLAMADAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
24000	SERVICIOS PROFESIONALES		
24900 21 171 0000	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	L. 395,196.00	
SUB TOTAL...		L. 395,196.00	

ACTIVIDAD/OBRA 011
CONSTRUCCIÓN BASE DE DATOS DE REDES DE MEDIO VOLTAJE
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
24000	SERVICIOS PROFESIONALES		
24900 21 171 0000	Otros Servicios Técnicos y Profesionales	L. 7,385,442.00	
SUB TOTAL...		L. 7,385,442.00	

ACTIVIDAD/OBRA 016
EQUIPO DE MANTENIMIENTO, REPUESTOS Y MATERIALES PARA REDES DISTRITALES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

40000	BIENES CAPITALIZABLES		
42000	MAQUINARIA Y EQUIPO		
42210 21 171 0000	Máquinas y Equipo de Construcción	L. 8,342,376.00	
SUB TOTAL...		L. 8,342,376.00	

ACTIVIDAD/OBRA 018
MEJORAR TRANSPARENCIA, CONTABILIDAD Y ATENCIÓN A CLIENTES
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000	SERVICIOS NO PERSONALES		
24000	SERVICIOS PROFESIONALES		

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES
LIC. MARTHA ALICIA GARCIA
Gerente General
JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor
EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRAFICAS
E.N.A.G.
Calle Miraflores
Teléfono/Fax: 220-4866
Administración: 230-3026
Planta: 230-0187
CENTRO CIVICO GOBIERNAL

24900 21 171 0000 Otros Servicios Técnicos y Profesionales L. 263,587.00
 SUB TOTAL... L. 263,587.00

ACTIVIDAD/OBRA 025
 CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA MEJORAR COORDINACIÓN ENEE
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
 UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000 SERVICIOS NO PERSONALES
 24000 SERVICIOS PROFESIONALES L. 283,427.00
 24900 21 171 0000 Otros Servicios Técnicos y Profesionales L. 283,427.00
 SUB TOTAL...

ACTIVIDAD/OBRA 026
 ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO POR CPME
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
 UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000 SERVICIOS NO PERSONALES
 21000 SERVICIOS BÁSICOS L. 28,314.00
 21420 21 171 0000 Telefonía Fija
 23000 MANTENIMIENTO REPARACIONES Y LIMPIEZA
 23360 21 171 0000 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina L. 47,276.00
 y Muebles L. 101,141.00
 23390 21 171 0000 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos L. 1,808,100.00
 24000 SERVICIOS PROFESIONALES
 24900 21 171 0000 Otros Servicios Técnicos Profesionales L. 60,684.00
 25000 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS
 25300 21 171 0000 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones L. 56,685.00
 26000 PASAJES Y VIÁTICOS L. 510,168.00
 26120 21 171 0000 Pasajes al Exterior
 26210 21 171 0000 Viáticos Nacionales
 SUB TOTAL... L. 2,612,368.00

30000 MATERIALES Y SUMINISTROS
 34000 CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS L. 80,913.00
 34400 21 171 0000 Llantas y Cámaras de Aire
 35000 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS,
 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES L. 101,141.00
 35620 21 171 0000 Diesel
 39000 OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS L. 66,067.00
 39200 21 171 0000 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza L. 60,684.00
 39600 21 171 0000 Repuestos y Accesorios L. 308,805.00
 SUB TOTAL...

ACTIVIDAD OBRA 028
 MONITOREO EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES Y AUDITORÍA
 GERENCIA ADMINISTRATIVA: 008 Unidad Administradora de Proyectos (UAP)
 UNIDAD EJECUTORA: 034 Mejoramiento Sector de Energía

20000 SERVICIOS NO PERSONALES
 24000 SERVICIOS PROFESIONALES L. 205,484.00
 24400 21 171 0000 Servicios de Contabilidad y Auditoría L. 205,484.00
 SUB TOTAL...

TOTAL FINANCIAMIENTO L. 51,795,790.00

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los siete días del mes de abril de dos mil doce.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

PORFIRIO LOBO SOSA
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ
 SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
 FINANZAS

Secretaría de Finanzas

ACUERDO NÚMERO No. 0519

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 255-2011 de fecha 14 de Diciembre del 2011, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,701 de fecha 22 de Diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, incluyendo las Disposiciones Generales que regulan la ejecución del mismo.

CONSIDERANDO: Que para la correcta y efectiva aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto, es necesario aprobar las normas reglamentarias adecuadas que las viabilicen y complementen.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 183 del Decreto Legislativo No. 255-2011, corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, reglamentar las Disposiciones Generales del Presupuesto contenidas en el Decreto en referencia.

CONSIDERANDO: Que se conoció la opinión favorable de la Procuraduría General de la República en observancia a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

POR TANTO:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, Artículo 183 del Decreto Legislativo No. 255-2011, Artículos 29, 116 y 118 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA:

APROBAR EL "REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y DE LAS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS AÑO 2012"

CAPÍTULO I OBJETO Y ÁMBITO DEL REGLAMENTO

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar los procedimientos y mecanismos para la aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de